ANEXO 7

PERFILES VIALES

Alcaldía Municipal de Yopal

COMUNICACIÓN OFICIAL

0220 0090

2026230729
2026-07-14 08:25:10

Yopal, 14 de julio de 2026

SEÑOR
LUIS FERNANDO MORENO PARDO
Peticionario
SAYOP S.A.S E.S.P
C 13A 14A 06
subtecnica@sayop.gov.co
Código Postal 850001
YOPAL

ASUNTO Respuesta a radicado 2026133125

Cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, así como en el Título II del CPACA – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y una vez analizado lo descrito en el asunto, se procede a dar respuesta en tiempo y de fondo a su petición, en los siguientes términos:

La información presentada se fundamenta en la regulación aplicable a las vías rurales en Colombia se encuentra definida, entre otras disposiciones, por el Decreto 2770 de 1953 para carreteras existentes y la Ley 1228 de 2008 para la determinación de fajas de retiro en vías del sistema vial nacional.

En este sentido, el Decreto 2770 de 1953, "por el cual se dictan normas sobre uniformidad de la anchura de las obras públicas y sobre seguridad de las mismas", establece en su artículo 1° lo siguiente:

- Para carreteras nacionales de primera categoría: una anchura mínima de treinta (30) metros.
- Para carreteras nacionales de segunda categoría: una anchura mínima de veinticuatro (24) metros.
- Para carreteras nacionales de tercera categoría: una anchura mínima de veinte (20) metros.

Estas dimensiones deberán distribuirse en partes iguales a cada lado del eje de la vía, siendo el entonces Ministerio de Obras Públicas la entidad encargada de definir la clasificación correspondiente.

Por su parte, la Ley 1228 de 2008, "por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional", dispone en su artículo 2°:

- Carreteras de primer orden: sesenta (60) metros.
- Carreteras de segundo orden: cuarenta y cinco (45) metros.
- Carreteras de tercer orden: treinta (30) metros.

El metraje señalado se distribuye igualmente a cada lado del eje de la vía. En el caso de vías de doble calzada, la zona de exclusión deberá extenderse como mínimo veinte (20) metros a cada lado, medidos a partir del eje de cada calzada exterior.

Cualquier información adicional estaremos prestos para atenderla.

Cordialmente,

NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO - SEC. DE PLANEACION
SECRETARIO DESPACHO - SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN

Elaboró: Juan Daniel Niño Rodriguez
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: Daniel Francisco Combariza Fernandez
Cargo: Profesional Universitario 02

2026133125
2026-07-06 15:42:51
STO-2026-382

Yopal 02 de julio de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Secretaria de Despacho
Diagonal 15 No. 15 – 21. Palacio Municipal
Yopal – Casanare

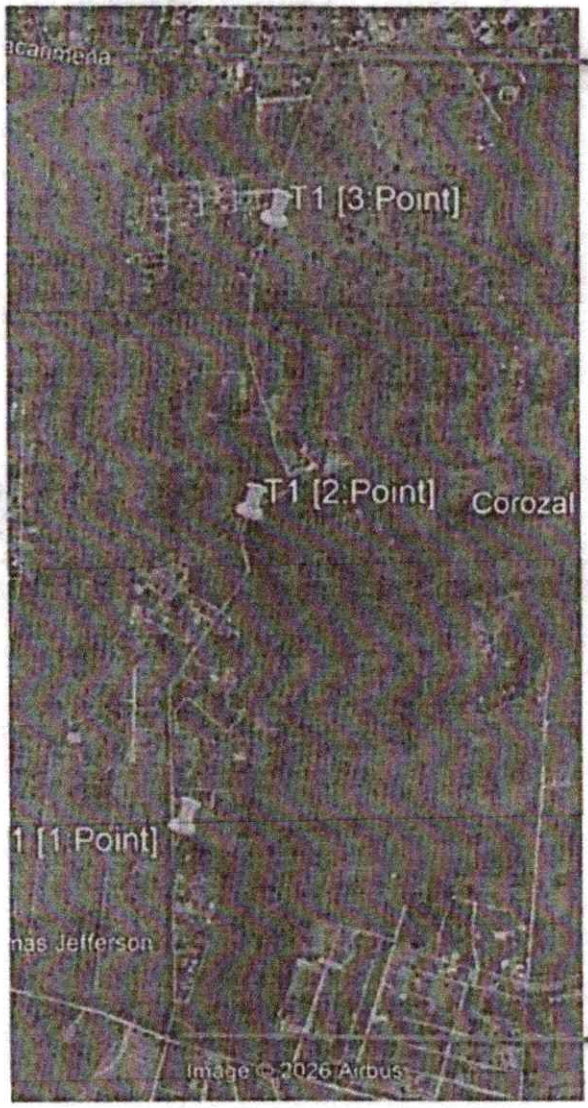
Asunto: **Solicitud de perfiles viales para diseño de iluminación pública**

Cordial saludo,

Me permito solicitar, de manera atenta, el suministro de los perfiles viales correspondientes a la siguiente vía de tacarimena del sector de la callejuela 4 ubicada en el municipio de Yopal- Casanare, con el fin de adelantar los estudios y diseños técnicos del sistema de alumbrado público proyectado para esta zona.

Las vías requeridas son:

1. Vía tacarimena por la callejuela 4



INICIO

Latitud: 5.362016

Longitud: -72.304809

FINAL

Latitud: 5.333538

Longitud: -72.308148

Esta información es fundamental para cumplir con los criterios establecidos en la normatividad vigente, como el **RETILAP** (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) garantizando así una adecuada planeación, eficiencia y seguridad del sistema de iluminación.

Agradecemos de antemano su colaboración y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MORENO PARDO
Subgerente Técnico y Operativo -SAYOP S.A.S E.S.P

Gmail

Contactenos Yopal Casanare <contactenos@yopal-casanare.gov.co>

Fwd: STO-2026-382_ SOLICITUD DE PERFILES VIALES

1 mensaje

Secretaria de Planeacion Yopal - Casanare <seplaneacion@yopal-casanare.gov.co> 2 de julio de 2026 a las 18:08
Para: Contactenos Yopal Casanare <contactenos@yopal-casanare.gov.co>, estratificacion+topografia@yopal-casanare.gov.co

Cordial saludo,

Por favor dar trámite y respuesta.

---------- Forwarded message ---------
De: **Luis Fernando Moreno Pardo** <subtecnica@sayop.gov.co>
Date: jue, 2 jul 2026 a las 18:03
Subject: STO-2026-382_ SOLICITUD DE PERFILES VIALES
To: <seplaneacion@yopal-casanare.gov.co>

Yopal 02 de julio de 2026

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO
Secretaria de Despacho
Diagonal 15 No. 15 – 21. Palacio Municipal
Yopal – Casanare

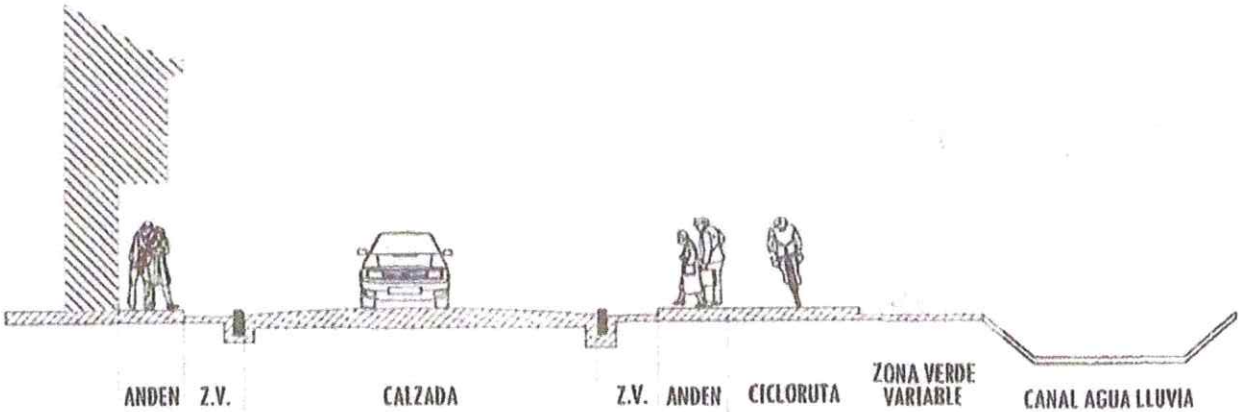
Asunto: **Solicitud de perfiles viales para diseño de iluminación pública**

Cordial saludo,

Me permito solicitar, de manera atenta, el suministro de los perfiles viales correspondientes a la siguiente vía de tacarimena del sector de la callejuela 4 ubicada en el municipio de Yopal- Casanare, con el fin de adelantar los estudios y diseños técnicos del sistema de alumbrado público proyectado para esta zona.

Las vías requeridas son:

PERFIL VIAL
CARRERA 34 ENTRE
CALLE 11 Y CALLE 19 A



NOTA 1 De acuerdo a levantamiento topográfico.

NOTA 2 Actualización nomenclatural Decreto 205 del 08 de junio de 2022.

ALCALDIA MUNICIPAL	Vo Bo SECRETARIA DE PLANEACION NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO	REVISO Y APROBO ING. EDWIN DARIO CUADRON VIVAS	ESC 1 100	FECHA OCTUBRE / 2025
		LEVANTO DAVID ZAPATA DIAZ	CONTIENE PERFIL VIAL	N° PLANO 1
		DIBUJO DAG UNA MASCOTE ARDILLA PERILLA		(1)